



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2011

No. 1070

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción XX y se adiciona la fracción XXI del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 6
- ◆ Decreto que modifica el Diverso por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso que da a conocer los resultados de la Convocatoria Pública del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2011, publicado el 1 de febrero de 2011, en la página 4 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1063, de fecha 30 de marzo de 2011 10

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Convocatoria al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011 11

Delegación Tláhuac

- ◆ Listado de Procedimientos de la Delegación Tláhuac 13

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo Mediante el cual se da a conocer el Listado de la Información Pública que detenta el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles para la atención, registro, trámite y notificación de solicitudes de información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en trámite, y para los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al año 2011 y enero 2012 20

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Sistema de datos personales para el registro de Prestadores de Servicio Social en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral 22

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por medio del cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales 25

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Vivienda del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 30109001-003-11.- Convocatoria 2.- Contratación de cursos de capacitación para el personal del Instituto 31

- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación de Carácter Nacional Número 30085001-011-11.- Convocatoria.- Suministro de artículos para artes gráficas 32

- ◆ **Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-11.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza integral de inmuebles 33

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Arquitectónico 9, S.C. 34
- ◆ Servicios Altriatec, S.A. de C.V. 35
- ◆ Oportunidades para Emprendedores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. 38
- ◆ Arrime, S. A. de C. V. 39
- ◆ Hrvatzka, S.A. de C.V. 40
- ◆ Rodrigo Lemus, S.A. de C.V. 40
- ◆ Mcf Partners México, S.A. de C.V. 41
- ◆ Cuautitlan 90210, S. A. de C.V. 41
- ◆ Erra Creaciones Internacionales, S.A. de C.V. 42
- ◆ **Edictos** 43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67, fracción II, 88, 91, 115 fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3 fracción II, 5º párrafo segundo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 6º; y **adicionan** los artículos 197 Bis, 197 Ter y 197 Cuater al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6º. La Jefatura de Gobierno para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con Unidades de Asesoría, de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, asimismo cuenta con el Jefe de la Oficina del Jefatura de Gobierno, que para el despacho de los asuntos de su competencia, se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)

Asimismo, se le adscriben los órganos desconcentrados denominados Junta de Asistencia Privada y Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México;

Artículo 197 Bis.- El Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México tiene por objeto, la captación de información integral para la toma de decisiones en materias de vialidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad y urgencias médicas, entre otras, mediante un centro integral de video monitoreo, bases de información y aplicaciones informáticas de inteligencia o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización, así como la administración y operación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089, y cuenta con las atribuciones siguientes:

- I.** Apoyar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las dependencias involucradas en la atención a emergencias diversas, en los ámbitos establecidos en el párrafo primero;
- II.** Coadyuvar con el personal de diferentes instituciones públicas y privadas, en caso de emergencias, urgencias médicas, incendios, desastres, auxilio a la población, seguridad pública, vialidad, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad, entre otras;
- III.** Administrar un sistema de monitoreo visual en la vía pública, a través del centro integral de monitoreo;
- IV.** Recibir información del monitoreo que realicen instituciones de seguridad privada o propietarios o usuarios de inmuebles destinados a plazas o centros comerciales, unidades deportivas, centros de esparcimiento con acceso de público en general, cuando así lo requieran y se convenga, y cualquier otro que resulte útil para el cumplimiento del objetivo del Órgano;

- V.** Integrar un Banco de Información con los datos que genere el Centro y la que obtenga mediante intercomunicación con los bancos policiales, de protección civil, bomberos, servicios de emergencias, Locatel, entre otros, que resulte necesaria;
- VI.** Realizar estudios y análisis, así como establecer aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y logísticos para el desarrollo del Centro Integral de Monitoreo;
- VII.** Proporcionar información a la Secretaría de Seguridad Pública para la toma de decisiones de inteligencia para la prevención en las materias de su competencia y en general para el cumplimiento de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII.** Establecer mecanismos de coordinación y distribución entre las dependencias de la Administración Pública Local, de datos, estadísticas, diagnósticos, resultados y demás información que genere el Centro, a través del sistema integral de monitoreo visual en la vía pública, a efecto de dotarlas de elementos para la oportuna toma de decisiones y una correcta planeación de programas y ejecución de acciones;
- IX.** Auxiliar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, que en ejercicio de sus funciones realiza actividades en el Centro de Atención, relacionadas con procesos de obtención, clasificación, análisis, custodia y remisión de información necesaria para la prevención, investigación y persecución de los delitos; prevención y sanción de infracciones administrativas, procedimientos de reacción inmediata y aquellas señaladas en las leyes respectivas; así como al personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Protección Civil, H. Cuerpo de Bomberos y todas aquellas que converjan en la atención de emergencias, en cumplimiento de sus atribuciones;
- X.** Administrar y operar los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, mediante la recepción, registro y canalización de las solicitudes de auxilio, apoyo o denuncia, que realiza la ciudadanía vía telefónica;
- XI.** Contratar, implementar, desarrollar, administrar y operar cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación o geolocalización, que sea necesario para el cumplimiento de su objeto;
- XII.** Las demás que le correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 197 Ter. El Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, estará a cargo de un Director General, quien para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.** Coordinación Ejecutiva de Administración e Implementación;
- II.** Coordinación Ejecutiva de Análisis Estratégico;
- III.** Coordinación Ejecutiva de Operaciones;
- IV.** Coordinación Ejecutiva de Tecnologías e Ingeniería;
- V.** Las demás unidades administrativas que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, y les sean autorizadas en atención a la suficiencia presupuestal, quienes tendrán las funciones que señalen los manuales administrativos correspondientes.

Artículo 197 Cuater. Son facultades del Director General del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, las siguientes:

- I.** Administrar y operar el Centro, así como las instalaciones regionales que le sean indispensables para el cumplimiento de su objetivo;
- II.** Proporcionar información o datos técnicos, tecnológicos, operativos y logísticos que le sean requeridos por otras dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;

- III.** Llevar a cabo la formulación de programas para el logro de los objetivos del Centro, solicitando la opinión del Consejo Consultivo;
- IV.** Ejecutar y evaluar los programas para el logro de los objetivos del Centro;
- V.** Formular los dictámenes e informes determinados por las autoridades competentes;
- VI.** Coordinar sus actividades con las demás unidades de las Dependencias competentes, ya sean federales o locales, cuando proceda;
- VII.** Proponer la coordinación con órganos gubernamentales y privados, en asuntos de su competencia;
- VIII.** Proponer acciones orientadas a la prevención de emergencias, desastres naturales, faltas administrativas y delitos;
- IX.** Acordar con los titulares de las Unidades que se les adscriban, los asuntos que sean de sus respectivas competencias;
- X.** Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos a su cargo;
- XI.** Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, leyes y demás ordenamientos jurídico-administrativos que competan a las actividades del CAEPCCM;
- XII.** Coordinar la elaboración de bitácoras, memorias e informes diversos, que den a conocer objetivamente avances, tendencias y modificaciones del Centro;
- XIII.** Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como dictámenes, justificaciones, celebrar contratos, convenios, declarar la rescisión y terminación anticipada de estos, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que se celebren de conformidad con las leyes locales y federales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y los demás que le sean aplicables relacionados con el objeto del Centro; y aquellos designados por delegación.
- XIV.** Establecer y coordinar los mecanismos necesarios para garantizar la operación del Centro en operación cotidiana, en crisis y en desastres mayores;
- XV.** Coordinar, supervisar y evaluar la operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores, Comando, Control, Comunicaciones y Computación, Información, Inteligencia e Integración SMSC4i4;
- XVI.** Dirigir la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089;
- XVII.** Establecer y aplicar mecanismos de coordinación con dependencias de seguridad pública, procuración de justicia y servicios de emergencia, en materia de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, para la homologación de los servicios; y
- XVIII.** Integrar, coordinar y realizar estudios de aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y logísticos que resulten necesarios útiles o necesarios para el mejor desarrollo, consolidación, crecimiento y expansión del Sistema Multidisciplinario con Sensores, Comando, Control, Comunicaciones y Computación, Información, Inteligencia e Integración SMSC4i4;
- XIX.** Nombrar y remover libremente al personal administrativo de sus unidades administrativas y de apoyo técnico, otorgar su visto bueno para la incorporación de personal acreditado por otras dependencias ante el Centro, y solicitar su remoción para la reincorporación a sus unidades administrativas originales de adscripción;
- XX.** Representar legalmente al CAEPCCM ante cualquier autoridad, ya sea judicial o administrativa;
- XXI.** Las demás que le sean asignadas por el Jefe de Gobierno y/o las que le correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los siete días del mes de abril del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 14 y 15, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 5, 8, 10, fracción XIX, 11, 12, fracción XVI, 17, 18, fracciones I y VIII, 20, 21, fracción I, 24, 25, 35, 38, 40, 44 y 47 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se reforma: la fracción XX del artículo 40. **Se Adiciona:** la fracción XXI al artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

I a XIX...

XX. Recibir, analizar y, en su caso, emitir el visto bueno de los Sistemas de Seguridad que se sometan a la consideración de la Secretaría, para efectos de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en los Establecimientos de Impacto Zonal, y

XXI. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II y XX, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14, 15 fracciones I, IV, VII, IX, X, XIII, XVI y XVII, 23, 23 Bis, 26, 29, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 22 de junio de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, como eje integral de monitoreo y atención, en el que convergen varias dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, que sincronizan y coordinan acciones para una eficaz y eficiente atención.

Que a través de un centro integral de video monitoreo, bases de información y aplicaciones informáticas de inteligencia, diversas instituciones reciben información necesaria para la toma de decisiones en atención de emergencias, urgencias médicas, incendios, desastres, auxilio a la población, seguridad pública, vialidad, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad.

Que a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta en la atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana, con un servicio rápido, confiable y oportuno, mediante el aprovechamiento del espacio de coordinación, infraestructura y recursos tecnológicos a cargo del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se reforman los artículos Primero, Segundo y Cuarto; y se adiciona un artículo Décimo al Decreto por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se crea el Órgano Desconcentrado denominado Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, adscrito a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto es la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de vialidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad y urgencias médicas, entre otras, mediante un centro integral de video monitoreo, bases de información y aplicaciones informáticas de inteligencia, o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización, así como la administración y operación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089.

SEGUNDO. El Centro tendrá las atribuciones siguientes:

I a VIII...

IX. Auxiliar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública que, en ejercicio de sus funciones realiza actividades en el Centro de Atención, relacionadas con procesos de obtención, clasificación, análisis, custodia y remisión de información necesaria para la prevención, investigación y persecución de los delitos; prevención y sanción de infracciones administrativas, procedimientos de reacción inmediata y aquellas señaladas en las leyes respectivas; así como al personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Protección Civil, H. Cuerpo de Bomberos y todas aquellas que converjan en la atención de emergencias, en cumplimiento de sus atribuciones.

X. Administrar y operar los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, mediante la recepción, registro y canalización de las solicitudes de auxilio, apoyo o denuncia, que realiza la ciudadanía vía telefónica.

XI. Contratar, implementar, desarrollar, administrar y operar cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación o geolocalización, que sea necesario para el cumplimiento de su objeto.

(...)

CUARTO. El Director General del Centro será nombrado y removido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y tendrá las atribuciones siguientes:

I a XIV...

XV. Dirigir la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089;

XVI. Establecer y aplicar mecanismos de coordinación con dependencias de seguridad pública, procuración de justicia y servicios de emergencia, en materia de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, para la homologación de los servicios; y

(...)

DÉCIMO. El personal de la Secretaría de Seguridad Pública que desarrolla las actividades a que se refiere la fracción IX del artículo Segundo del presente Decreto, deberá:

I. Observar las restricciones que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;

II. Remitir la información a las autoridades administrativas o judiciales que así lo requieran, en apego al procedimiento de cadena de custodia;

III. Autenticar por escrito la información que se entregue a las autoridades competentes en las remisiones y puestas a disposición que se realicen, precisando su origen y las circunstancias en que se allegó de ésta;

IV. Implementar el procedimiento y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley que Regula el uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para la valoración de los medios de prueba que se obtengan; y

V. Cumplir con las demás atribuciones que en materia de medios probatorios se prevé a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.– Para la administración, operación y coordinación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, que se atribuyen al Órgano Desconcentrado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las adecuaciones jurídico-administrativas y presupuestales para la transferencia y asignación de recursos humanos materiales y financieros que sean requeridos por el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los siete días del mes de abril del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO QUE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2011, PUBLICADO EL 1 DE FEBRERO DE 2011, EN LA PAGINA 4 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1063, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011.

El AVISO QUE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2011, publicado el 1 de febrero de 2011, en la página 4 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1063, de fecha 30 de marzo de 2011, dice:

MARTÍ BATRES GUADARRAMA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en los Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2011, contenidos en los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011, así como en la Convocatoria Pública para la Ejecución del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de febrero de 2011 por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), la Procuraduría Social del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2011, PUBLICADA EL 1 DE FEBRERO DE 2011.

Eje 1) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa

Debe decir:

MARTÍ BATRES GUADARRAMA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en los Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2011, contenidos en los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011, así como en la Convocatoria Pública para la Ejecución del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de febrero de 2011 por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social e instancias cofinanciadoras: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), la Contraloría General del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2011, PUBLICADA EL 1 DE FEBRERO DE 2011.

Secretaría de Desarrollo Social/Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Eje 1) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 31 de marzo de 2011
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
(Firma)

MARTÍ BATRES GUADARRAMA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de octubre de 2009; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009 y en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2011, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2011

A los productores de nopal de las comunidades de San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan y Villa Milpa Alta, interesados en participar en el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, se les informa de los días de inscripción que se realizarán en los diferentes poblados de la demarcación conforme al calendario, horarios y sitios siguientes:

CALENDARIO DE INSCRIPCIONES

POBLADO	FECHA	HORARIO	LUGAR
SAN AGUSTÍN OHTENCO	9, 10 y 11 de Abril del 2011	16:00 a 20:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial del Poblado
SAN FRANCISCO TECOXPA	9, 10 y 11 de Abril del 2011	12:00 a 19:00 hrs.	Explanada frente a la Coordinación de Enlace Territorial del poblado
SAN LORENZO TLACOYUCAN	8, 9, 10 y 11 de Abril de 2011	9:00 a 14:00 hrs.	Explanada frente a la Coordinación de Enlace Territorial del poblado
SAN PEDRO ATOCPAN	14 y 15 de Abril de 2011	16:00 a 20:00 hrs.	Explanada frente a la Coordinación de Enlace Territorial del poblado
SANTA MARTHA, VILLA MILPA ALTA	8,9 y 10 Abril 2011	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	Salón Santa Martha
SANTA CRUZ, VILLA MILPA ALTA	8, 9 y 10 Abril 2011	16:00 a 20:00	Módulo Deportivo Herrería
SAN AGUSTÍN EL ALTO, VILLA MILPA ALTA	10 y 11 de Abril 2011	Dom. 9:00 a 15:00 Lun. 10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	Atrio de la Iglesia del Barrio
SAN MATEO, VILLA MILPA ALTA	12, 13 y 14 Abril 2011	15:00 a 19:00	Atrio de la Iglesia del Barrio

En apego a las Reglas de Operación del Programa, los productores interesados deberán acudir en los horarios y sitios indicados, presentando la documentación indicada en los siguientes:

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- 1) Copia legible de la Credencial vigente para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta.
- 2) Copia legible de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- 3) Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la delegación Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio emitida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- 4) Copia legible de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad local agraria o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal o por la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, documento que deberá contar con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- 5) Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante (documento privado de compra-venta, comodato, usufructo, cesión de derechos, constancia de posesión firmado y sellado por la autoridad agraria o acta testimonial para la acreditación de posesión).
- 6) Croquis de localización del predio (con superficie mínima de 500 m²), con colindantes y orientación del predio.
- 7) El productor solicitante deberá presentar la parcela en condiciones productivas para ser sujeto de apoyo en cualquiera de sus modalidades.

NOTAS IMPORTANTES

El productor de nopal deberá presentarse a realizar los trámites personalmente en los lugares y horarios establecidos, ya que el apoyo es individual e intransferible.

El monto del apoyo individual será de \$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M. N.) por productor por única vez en el año.

El registro de solicitudes está sujeto a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Dado que la comunidad de Villa Milpa Alta está conformada por siete barrios, queda pendiente por publicar la convocatoria de registro para los siguientes barrios: La Concepción, La Luz y Los Ángeles.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rubén Escamilla Salinas, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D13-2/09, suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Contraloría General, emito el siguiente:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
184	Expedición de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Mercantil
185	Trámite de Aviso de Revalidación de Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil.
186	Expedición de Nueva Licencia de Funcionamiento por Traspaso de Establecimiento Mercantil
187	Control, Recaudación, Registro, Conciliación, Validación y Supervisión de Ingresos Generados por la Prestación del Servicio Sanitario, en los Mercados Públicos de la Demarcación.

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente Listado de Procedimientos en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 22 de marzo del 2011.

(Firma)

(Firma)

Lic. Rubén Escamilla Salinas
Jefe Delegacional en Tláhuac

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, fracciones III y IX, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que dentro del compromiso de la actual Administración Pública del Distrito Federal, en materia de transparencia y acceso a la información, está garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública que poseen los entes públicos como un bien de dominio público, atendiendo a los principios de información, celeridad, veracidad, publicidad y transparencia de los actos de la función pública de Gobierno en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para su debida observancia, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

Primero.-Se considera Información Pública la relativa a los rubros siguientes:

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI)					
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN					
Nº	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
1	Documentos relativos a los Órganos de Gobierno.	Contenido de los Acuerdos del Consejo Directivo.	2001 - 2010	Impreso	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación
2	Instrumentos de coordinación, operativos y reglamentarios.	Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI.	2001 - 2010	Electrónico e impreso	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación
3	Instrumentos de evaluación.	Indicadores de gestión (estadísticas sobre características de los beneficiarios, financiamientos y de las acciones de vivienda, avance en el cumplimiento de metas y recuperación de créditos).	2007 - 2010	Electrónico e impreso	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación
4	Instrumentos de coordinación, operativos y de evaluación.	Estadísticas respecto de las solicitudes de información pública y de acceso o rectificación de datos personales.	2004 - 2010	Electrónico e impreso	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIERRE DE FONDOS					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
5	Instrumentos de información, operativos y de evaluación.	Relación de predios INVI con obra terminada.	2000 - 2010	Impreso	Dirección Ejecutiva de Cierre de Fondos
6	Instrumentos de información, operativos y de evaluación.	Relación de predios INVI con obra terminada que cuentan con Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio.	2000 - 2010	Impreso	Dirección Ejecutiva de Cierre de Fondos
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN					
DIRECCIÓN DE VIVIENDA EN CONJUNTO					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
7	Información de tipo técnico.	Relación de predios con obra terminada financiados con crédito del INVI, incluyendo empresa constructora asignada por los beneficiarios de crédito INVI.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Vivienda en Conjunto
8	Información de tipo técnico.	Estadística general del porcentaje de avance de las obras que se encuentran en proceso.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Vivienda en Conjunto
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN					
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
9	Documento de tipo social.	Padrón anual de beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Vivienda.	2000 - 2010	Electrónico e impreso	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
10	Documento de tipo programático presupuestal.	Meta física anual programada y Meta física alcanzada.	2010	Electrónico e impreso	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN					
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
11	Documentos de tipo técnico.	Relación de empresas contratadas por los beneficiarios de créditos INVI (Constituyen empresas que se encuentran en el Padrón de Empresas registradas, que ya fueron elegidas por los beneficiarios de crédito para el desarrollo de algún proyecto de vivienda financiado por el INVI).	2002 - 2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica Subdirección de Supervisión Técnica
12	Documentos de tipo técnico.	Padrón de asesores técnicos registrados ante el INVI.	2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica Subdirección de Supervisión Técnica

13	Documentos de tipo técnico.	Costos de producción de vivienda financiada por el INVI (promedio por metro cuadrado).	2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica
14	Documentos de tipo técnico y de evaluación.	Estadísticas sobre estudios de mercado de los materiales de construcción (de los más representativos para los proyectos del INVI).	2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica
15	Documentos de tipo técnico y de evaluación.	Resultados de la evaluación de las empresas constructoras y supervisoras contratadas con crédito INVI.	2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica Subdirección de Supervisión Técnica
16	Documentos relativos a los Órganos de Gobierno.	Listado de acuerdos del Comité de Evaluación Técnica del INVI (número, fecha, sesión y asunto).	2004 - 2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica Subdirección de Supervisión Técnica
17	Documentos de tipo técnico.	Padrón vigente de empresas constructoras, de diseño, supervisoras, de laboratorio, de control de calidad de materiales y de especialistas que participaron en los Programas del INVI.	2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica Subdirección de Supervisión Técnica
18	Documentos de tipo técnico.	Nombre o Razón Social de las empresas a las que le ha sido retirado el registro ante el INVI (Son aquellas personas físicas o morales prestadoras de servicios en todas las especialidades relacionadas con la edificación de vivienda que ya no forman parte del padrón de empresas registradas ante el INVI).	2002 - 2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica
19	Documentos de tipo técnico.	Listado de proyectos que se registraron ante la Subdirección de Proyectos y que fueron turnados para evaluar costo y/o proceso de obra.	2010	Impreso	Dirección de Asistencia Técnica Subdirección de Supervisión Técnica

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEMANDA

Nº	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
20	Instrumentos de coordinación, operativos y de evaluación.	Número de solicitantes registrados en la Bolsa de Vivienda del INVI.	2001 - 2010	Electrónico e impreso	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda
21	Documentos de tipo social.	Padrón de Beneficiarios del Programa de Vivienda en Conjunto (se consideran beneficiarios de crédito INVI, únicamente aquellos cuyo padrón ha sido aprobado por el Comité de Financiamiento).	2001 - 2009	Impreso	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda
22	Documento de tipo social.	Nombre o razón social o representante registrado que, representa alguna gestión de crédito ante el INVI.	2001 - 2010	Electrónico e impreso	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA					
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ENLACE DELEGACIONAL					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
23	Documento de tipo social.	Número de acciones atendidas por género y por delegación del Programa de Renta con Opción a Compra con la SSP y la PGJDF.	2008 - 2009	Impreso	Dirección de Promoción Social y Enlace Delegacional
24	Documentos de tipo social.	Número de acciones atendidas por género y por delegación del Programa de Indígenas Urbanos.	2008 - 2010	Impreso	Dirección de Promoción Social y Enlace Delegacional
25	Documento de tipo social.	Número de Solicitantes de Vivienda registrados en la Bolsa de Vivienda para el Programa de atención a Indígenas Urbanos.	2008 - 2010	Impreso	Dirección de Promoción Social y Enlace Delegacional
26	Documento de tipo social.	Número de Solicitantes de Vivienda registrados en la Bolsa de Vivienda para el Programa de atención a Grupos Vulnerables.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Promoción Social y Enlace Delegacional
27	Documento de tipo social.	Convenio de Ejecución de Acciones, Coordinación y Concertación que el INVI firmó con la delegación Tlalpan, Sedesol a través de Fonhapo y el Fideicomiso F/1166PRO-VIVAH	2008 - 2010	Impreso	Dirección de Promoción Social y Enlace Delegacional
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIA					
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
28	Documento de tipo jurídico.	Nombre o razón social de las organizaciones sociales sancionadas por el Consejo Directivo del INVI.	2001 - 2008 (Histórico) 2010 (vigente)	Impreso	Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIA					
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INMOBILIARIOS					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
29	Documento de tipo jurídico-inmobiliario.	Relación de Predios Adquiridos.	2008 - 2010	Impreso	Dirección de Asuntos Inmobiliarios
30	Documento de tipo jurídico-inmobiliario.	Relación de Predios Desincorporados.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Asuntos Inmobiliarios
31	Documento de tipo jurídico-inmobiliario.	Relación de Predios Expropiados.	2006 - 2010	Impreso	Dirección de Asuntos Inmobiliarios
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN					
DIRECCIÓN DE FINANZAS					
N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
32	Documentos de tipo financiero.	Programas Operativos Anuales.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Finanzas

33	Documentos relativos a los Órganos de Gobierno.	Contenido de la información pública de los Acuerdos del Comité de Financiamiento.	2001 - 2009	Impreso	Dirección de Finanzas
34	Documentos de tipo financiero.	Presupuesto asignado y su distribución por programas.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Finanzas
35	Documentos de tipo financiero.	Registro de Ingresos propios del INVI a nivel global.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Finanzas
36	Documentos de tipo financiero.	Ejercicio global de los distintos programas del INVI.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Finanzas
37	Documentos de tipo financiero.	Cumplimiento de metas.	2007 - 2010	Impreso	Dirección de Finanzas
38	Documentos de tipo financiero.	Estados financieros	2007 - 2010	Electrónico e impreso	Dirección de Finanzas
39	Documentos de tipo financiero.	Avance global de la recuperación de los créditos.	2001 - 2010	Electrónico e impreso	Dirección de Finanzas
40	Documentos de tipo financiero.	Información general de la Cuenta Pública.	2007 - 2010	Electrónico e impreso	Dirección de Finanzas
41	Documentos de tipo financiero.	Resultado de todo tipo de auditorías concluidas.	2001 - 2009	Electrónico e impreso	Dirección de Finanzas

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

N°	Rubro general	Descripción del contenido	Ejercicio (s) año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del expediente
42	Documento de tipo administrativo.	Directorio de Servidores Públicos, desde el nivel de Director General, hasta Jefe de Unidad Departamental.	2011	Electrónico e impreso	Dirección de Administración y Servicios
43	Documento de tipo administrativo.	Estructura orgánica.	2010	Impreso	Dirección de Administración y Servicios
44	Documento de tipo administrativo.	Descripción de las funciones de los Servidores Públicos de acuerdo a su cargo, desde el nivel de Director General, hasta Jefe de Unidad Departamental.	2010	Electrónico e impreso	Dirección de Administración y Servicios
45	Documento de tipo administrativo.	Tabulador de sueldos para el personal de estructura, mandos medios y superiores y personal técnico operativo del INVI.	2010	Impreso	Dirección de Administración y Servicios
46	Documento de tipo administrativo.	Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	2010	Impreso	Dirección de Administración y Servicios
47	Documento de tipo administrativo.	Manual Administrativo en sus fases de organización y procedimientos; y Manuales Específicos de Operación.	2010	Electrónico e impreso	Dirección de Administración y Servicios
48	Documento de tipo administrativo.	Relación de bienes del INVI y monto al que ascienden los mismos (siempre que su valor sea superior a trescientas cincuenta veces el salario mínimo vigente en el D.F.)	2010	Electrónico e impreso	Dirección de Administración y Servicios
49	Documento de tipo administrativo.	Relación de contratos suscritos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones servicios.	2010	Electrónico e impreso	Dirección de Administración y Servicios
50	Documento de tipo administrativo.	Presupuesto anual erogado en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.	2010	Electrónico e impreso	Dirección de Administración y Servicios

Segundo.- De conformidad con el artículo 4 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la lista anterior considerada información pública, comprende todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido.

Tercero.- El acceso a la información pública será a solicitud expresa del interesado, en términos de los artículos 11, 32, 45, 47, 48, 51 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a través de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela No. 660, planta baja, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas. Cabe mencionar que la información correspondiente al artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal podrá consultarse de manera directa en la página de Internet www.invi.df.gob.mx.

Cuarto.- El acceso a la información contenida en el listado anterior, se encuentra disponible a partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2011.

(Firma)

LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, Y PARA LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO 2012.

José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y numeral 31 segundo párrafo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo Ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias del orden administrativo, la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal es Centralizada, Paraestatal, Desconcentrada y Descentralizada, formando parte de ésta última el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo Primero del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que por lo anterior y con base en lo establecido en el artículo 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, debe hacer del conocimiento público, los días que deberán ser considerados como inhábiles.

Que en el caso particular, el presente aviso corresponde al período vacacional del personal de la Oficina de Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites o solicitudes de información pública ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, durante el año 2011 y el mes de enero de 2012.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que obran en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, Y PARA LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO 2012.

Primero.- Se consideran inhábiles los días 7 de febrero; 21 de marzo; 18, 19, 20, 21 y 22 de abril; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 01, 02 y 21 de noviembre; 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011; 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2012., así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Segundo.- Cualquier actuación o promoción realizada ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los estrados de la Oficina de Información Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2011.

(Firma)

LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en relación con lo dispuesto en el artículo 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; numeral 7 del Capítulo I del Título Segundo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y certeza de los datos personales en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

I. Finalidad y uso previsto

La finalidad del sistema es integrar una base de datos de los estudiantes de nivel superior de instituciones públicas y/o privadas, mediante solicitud por escrito, se encuentren interesados en integrarse como prestadores de servicio social vinculados a las actividades que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

Estos datos, en su caso, serán usados de forma exclusiva para los trámites que corresponda realizar para el registro de los estudiantes como prestadores de servicio social; para la integración de información que sea solicitada para fines institucionales por las autoridades del propio Instituto Electoral del Distrito Federal; para el desarrollo y liberación del citado servicio social; y para dar cumplimiento a la legislación y demás normatividad aplicable en la materia.

II. Normatividad aplicable

- a) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- b) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- c) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- d) Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- e) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- f) Programa de Organización Electoral
- g) Programa de Geografía Electoral
- h) Programa Operativo Anual
- i) Disposiciones aplicables.

III. Origen de los datos

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: estudiantes de nivel superior de instituciones públicas y/o privadas, interesados en integrarse como prestadores de servicio social vinculados a las actividades que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 77 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Procedencia: Propio Interesado.

Procedimiento de obtención datos: Requisición del Formato “Solicitud de inscripción como prestador de servicio social”, correspondiente al Programa de Servicio Social de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, presentada de forma directa por el estudiante interesado y que será considerada como hoja de datos personales.

III. Estructura básica del sistema de datos personales

A continuación se describen de forma detallada los datos identificativos que contiene el sistema, los datos especialmente protegidos, el modo de tratamiento utilizado en su organización manual y automatizada, así como los datos de carácter obligatorio o facultativo:

Datos identificativos especialmente protegidos: Nombre completo, edad, género, domicilio, institución de educación superior, carrera, número de cuenta o similar, número del seguro médico facultativo, porcentaje de estudios acreditados, teléfono particular, teléfono celular y dirección de correo electrónico.

Modo de tratamiento utilizado: La forma genérica en la que se tratarán los datos de carácter personal es la siguiente:

1. El responsable y/o encargado del sistema recibe directamente del estudiante el Formato “Solicitud de inscripción como prestador de servicio social” y se genera acuse de recibo, el cual le es entregado al interesado.
2. El responsable y/o encargado del sistema canaliza el formato original para su archivo y resguardo correspondiente en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
3. En su caso, el responsable y/o encargado accede al formato para utilizarlo como fuente de información, exclusivamente para realizar trámites relacionados con el registro, desarrollo y liberación del servicio social; para la integración de información que sea solicitada para fines institucionales por las autoridades del propio Instituto Electoral del Distrito Federal; y para dar cumplimiento a la legislación y demás normatividad aplicable en la materia.

Datos identificativos de carácter obligatorio: Nombre completo, edad, género, domicilio, institución de educación superior, carrera, número de cuenta o similar, número del seguro médico facultativo, porcentaje de estudios acreditados, teléfono particular y teléfono celular.

Datos identificativos de carácter facultativo: Dirección de correo electrónico.

IV. Cesión de datos

No aplica.

V. Unidad Administrativa, responsable y encargado del sistema

Unidad administrativa: Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

Nombre y cargo del responsable: Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

Nombre y cargo del encargado: Lic. Héctor Alfredo Robles García, Subdirector de Organización Electoral.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal.

b) **Domicilio oficial:** Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14386.

c) **Dirección de correo electrónico:** oficinadeinformacionpublica@iedf.org.mx.

Para toda solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, el responsable del sistema emitirá la resolución que corresponda en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

VII. Nivel de seguridad

Nivel Básico.

VIII. Tiempo de conservación de los datos

Los que se establezcan en la normatividad de la materia.

ATENTAMENTE
El Secretario Ejecutivo

(Firma)

Lic. Bernardo Valle Monroy

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PABLO ENRIQUE YANES RIZO, en mi carácter de Director General de este organismo descentralizado y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF y fracc. I art. 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, párrafo 3° del art. 42, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2011 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del DF artículos 15, fracción IV, 16, 19, 31 fracción. VI, 36, 37, y 57, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 42 y 43, en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 64 al 69, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, en el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en el artículo 9, fracción V.

EMITE

Los siguientes Lineamientos para la Formulación de las Evaluaciones Internas de Operación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal:

1.- Introducción:

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal enuncia a la evaluación de las políticas y programas sociales como estrategia de planeación: ciclo de planificación, asignación de recursos, seguimiento y evaluación.

La evaluación es una práctica central en la gestión pública democrática que aporta elementos técnicos y políticos para mejorar de manera continua la toma de decisiones sobre cada programa en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo. A través suyo, se posibilita el establecimiento de un sistema de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso de formulación y puesta en marcha de los programas y acciones de la política social, incrementando el rendimiento de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.

El Sistema de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal de acuerdo con el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 (PDSDF), deberá estar integrado por las evaluaciones internas y externas de las políticas y programas sociales.

La evaluación **interna** es la que deben efectuar anualmente y conforme a los presentes lineamientos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas de desarrollo social.

No tiene por propósito su revisión y calificación por órganos externos, sino que su utilidad radica en que son las propias instituciones y personales responsables del diseño e implementación de las políticas y programas quienes realizan un ejercicio de reflexión sobre su práctica para detectar fortalezas, debilidades, contradicciones y omisiones en su práctica con el propósito de mejorar y/o reorientar las políticas y los programas. La valoración y aplicación de los resultados que arrojan, por consecuencia, responsabilidad de la propia institución que la lleva a cabo y, en particular de su titular.

El objetivo de los presentes lineamientos es dar continuidad al proceso de evaluación interna iniciado en 2010 cuyo propósito fue realizar evaluaciones de diseño. Para este año las evaluaciones internas serán de operación y resultados de la gestión 2010 por lo que estos lineamientos brindan elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para realizar las evaluaciones internas de operación de los diversos programas de Desarrollo Social, tomando como referentes el Programa General de Desarrollo, el Programa de Desarrollo Social y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social, tal y como se encuentra establecido en la legislación procedente, con la finalidad de introducir ajustes, potenciar aciertos, o en su caso, reorientar dichos programas.

A partir de lo anterior se pretende generar un proceso incremental de aprendizaje que permita crear condiciones idóneas para la evaluación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo social en los diferentes ámbitos de gobierno del Distrito Federal, como contribución al afianzamiento de una cultura organizacional abierta al mejoramiento continuo.

2.- Evaluación de operación

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento (Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, LDS).

La **evaluación de operación** ocurre una vez aplicado el programa con la intención de estudiar y valorar su operación y resultados a fin de poder retroalimentar el proceso interno de planeación y de rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión realizada. Las evaluaciones de operación, revisan los recursos y procesos vinculados a la aplicación de los programas para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico - financiera como en la organizativa y de gestión.

La **evaluación de resultados** es una estrategia que permite analizar la información disponible sobre los efectos obtenidos por el programa para mejorar la toma de decisiones. Faculta conocer y valorar lo que se ha alcanzado a través de la operación del programa respecto de sus objetivos, así como su eficacia y su eficiencia.

Los contenidos esperados en las evaluaciones internas a realizarse en 2011 deberán:

Desarrollar los sistemas de información y el diseño de indicadores de seguimiento que permitan, al finalizar la administración, realizar una evaluación global del diseño, la operación y los resultados. Pero también hacer ahora la evaluación de operación y resultados de la gestión 2010.

El cumplimiento de los objetivos anteriores cobra sentido como insumo para los procesos de planeación del siguiente año, de manera que el programa se fortalezca al mejorar su diseño y resolver sus problemas operativos para obtener mejores resultados e impactos. La evaluación carece de valor si no se incorpora a la gestión misma del programa.

Las evaluaciones se deberán realizar con los propios recursos presupuestales de las instancias que desarrollan el programa. El personal de la instancia responsable de los programas evaluados, pero ajeno a su operación, es a quien corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de los ejecutores de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de autoevaluación. Y, en la medida de lo posible, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas con ellos.

3.- Lineamientos específicos para la evaluación de operación 2011

Objetivo General de la evaluación de operación

Realizar un análisis sistemático, mediante trabajo de gabinete y de campo, en torno a la operación y resultados del programa con la finalidad de valorar el conjunto de los diferentes procesos e insumos involucrados en su implementación, con el propósito de detectar si los procesos implementados son suficientes, y eficaces, o si presentan fallas y /o aciertos a efecto de emitir los correctivos concretos necesarios o los que potencien la mejora de la operación del programa y con ello se obtengan resultados más eficientes y eficaces.

En este propósito el elemento central de esta evaluación es el de iniciar (en caso de ausencia o debilidad) o el de desarrollar (en el caso de los ya establecidos) los sistemas de información y de indicadores de seguimiento de cada uno de los programas que permitan, al finalizar la administración, realizar una evaluación global del diseño, la operación y los resultados de los programas.

Los presentes lineamientos proponen valorar a través de los diferentes sistemas de información y de indicadores, así como de fuentes alternativas de información institucional, al menos, los siguientes aspectos:

Respecto a la Instrumentación, Recursos y Resultados

- La claridad, eficiencia y eficacia de las acciones sobre el objetivo del programa, o por el contrario su relación a otros propósitos surgidos en el proceso de su instrumentación;
- Si hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa;
- Si son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos del programa;
- Si los mecanismos de transferencia de recursos, entrega de apoyo o prestación de servicios funcionan eficaz y oportunamente;
- Si los mecanismos de operación del programa han logrado reducir el tiempo de acceso de los beneficiarios a los programas y a los servicios o bienes;
- Si la oportunidad y calidad de la actuación, es efectiva y si el programa está alcanzando a su población objetivo;
- Si la forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el programa;
- Si existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa;
- Si existe coordinación interinstitucional del nivel central o delegacional para ejecutar los programas, y cuál es la calidad de la misma;
- De qué manera está contemplada la participación ciudadana en la operación del programas;
- Si hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación;
- Si se cumple con los principios de la Ley de desarrollo social del DF la (en transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de los apoyos y /o servicios, etc.);
- Si se cuenta con los recursos humanos y la estructura organizacional suficiente para realizar las diferentes actividades, entregar los apoyos y/o prestar los servicios que componen programa
- Si existen mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa así como procedimientos de verificación;
- Si la información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada, para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficacia y eficiencia;
- Si es eficaz la recolección de la información; su registro y control para la medición de los indicadores;
- Si la información con que cuenta el programa, es la necesaria para realizar las acciones de seguimiento de la gestión del programa
- Si los indicadores del programa están debidamente soportados con información institucional, y de qué tipo de información dan cuenta; si guardan o no relación con los objetivos del programa, y si están diseñados para contabilizar efectivamente los resultados y avances esperados;
- Si existe justificación o explicación en casos de incumplimiento o sobre-cumplimiento de metas;
- Si hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y los padrones de beneficiarios en los programas de transferencias;
- Si están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa.
- Si hay estrategias y mecanismos para realizar el seguimiento, control y evaluación del programa, y si está organizado y supervisado por quienes ejecutan las acciones;
- Si se han implementado medidas correctivas o de reorientación para modificar la forma de operación del programa para resolver, o al menos reducir, los problemas identificados;
- Si se ejecutan procesos periódicos de evaluación del programa;
- Si los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones del programa justifican los resultados
- Los principales resultados (outputs) que arroja el proceso (productos, servicios, subsidios o transferencias entregados por el programa y a los principales actores involucrados);
- La oportunidad en la entrega y ministración de recursos y transferencias, y cómo se afecta el cumplimiento de las metas
- La justificación de los resultados del programa en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones;
- La identificación, medición y evaluación de los resultados alcanzados;
- El grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y las metas planeadas; entre otras.

4.- Informe de evaluación interna

Toda evaluación interna de operación deberá concretarse en un Informe de Evaluación, su utilidad radica en incidir a través suyo en la planeación de las políticas y programas del siguiente año; en decidir la adecuación de las reglas de operación, y, en su caso, en refrendar la viabilidad, continuidad o rediseño de los programas.

La unidad administrativa responsable de la evaluación será la encargada de elaborar el informe anual de evaluación interna, que deberá presentarse al titular, para su conocimiento y a efecto de implementar los correctivos sugeridos en el mismo.

Con esta segunda evaluación interna se buscan crear las condiciones para desarrollar los sistemas de información y el diseño de indicadores de seguimiento de los programas sociales, por lo cual en el Informe deberán desarrollarse de manera explícita los cinco siguientes apartados:

1. **Hallazgos**, con base en el desarrollo de los anteriores incisos deberán realizar una exposición breve y resumida de las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, de la operación del programa así como las recomendaciones pertinentes a los aspectos del programa que hayan sido analizados y evaluados;
2. **Valoración de los sistemas de información**, con una evaluación en torno a la información del programa: si es veraz y está completa, si su recolección es oportuna y regular, y si está organizada y sistematizada; una calificación relativa a la realización o no del seguimiento de un número limitado y suficiente de indicadores del programa; si éstos son claros, precisos, y adecuados y si reflejan significativamente el propósito del programa; y la estrategia de medición de los indicadores de cantidad, calidad, tiempo, lugar y grupo social de referencia;
3. **Conclusiones** que permitan tomar decisiones oportunas y pertinentes con compromisos institucionales que mejoren la gestión de los programas desde una perspectiva de derechos;
4. **Sugerencias** y recomendaciones pertinentes a los aspectos del programa que hayan sido analizados y evaluados y que busquen ser modificados; y
5. **Cronograma** preciso para la instrumentación de las sugerencias y recomendaciones.

5.-Instituciones responsables de realizar las evaluaciones internas:

Todas las que tengan a su cargo políticas y programas sociales, de acuerdo con el artículo 3° fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que están obligadas a realizar evaluaciones internas anualmente en apego al artículo 42 de la misma Ley, las que deberán ajustarse a los presentes lineamientos.

6.-Instituciones a quienes se enviará el informe de las evaluaciones internas:

Los resultados de las evaluaciones internas deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluirse en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregarse a la Comisión de Desarrollo Social de la ALDF, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del DF. Así mismo se entregará una copia a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y al Comité de Planeación del Desarrollo a través de su Presidente.

Para la elaboración del Programa Operativo Anual del año siguiente (2012) deberá incluirse el informe de evaluación respectivo en la documentación turnada a la Secretaría de Finanzas.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF (Evalúa DF) para el cumplimiento de sus funciones podrá solicitar copia de dichas evaluaciones cuando así lo estime conveniente.

7.-Plazo:

Conforme lo señala la Ley de Desarrollo y su Reglamento la evaluación interna debe estar terminada hasta seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, en este caso de 2010, lo que significa que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna correspondiente al ejercicio 2010 es el 30 de junio de 2011.

8. Fuentes de información

Para la realización de la evaluación interna de operación y resultados deberá tomarse en cuenta las fuentes de información que existen en torno al programa, entre otras: las normas aplicables (leyes, reglamentos, manuales administrativos y de procedimientos, reglas de operación, circulares, entre otros); la matriz de indicadores del programa, de operación, resultados, las bases de datos, informes y tabuladores de avance; las evaluaciones existentes del programa (como los informes de evaluación interna del año anterior), entre otras.

En los casos en los que no existan condiciones para que se evalúen los programas por ausencia o precariedad de los sistemas de información y de los indicadores del programa, el gran propósito será detectar estas deficiencias y proponer y destinar los recursos para desarrollar dichos sistemas a partir de construir los instrumentos necesarios para la búsqueda, recolección, registro, procesamiento, actualización, informatización y análisis de los datos, respecto de los procesos de la operación y seguimiento del programa.

9.-Términos a utilizar en la evaluación:

- **Desarrollo Social:** proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Artículo 3, inciso VI de la LDS).
- **Políticas públicas:** fenómeno social, administrativo y político específico, resultado de un proceso de sucesivas tomas de posición que se concretan en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones, asumidas fundamentalmente por los gobiernos, que traducen, en un lugar y período determinados, su respuesta preponderante frente a los problemas públicos vividos por la sociedad.
- **Políticas sociales:** tipo particular de políticas públicas, cuyo objetivo final es el goce progresivo e integral de los derechos mediante estrategias de redistribución de la riqueza, la propiedad y el ingreso para impulsar el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población.
- **Políticas de desarrollo social del GDF:** políticas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, destinadas al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos (Artículo 3, inciso XIV de la LDS). La política de Desarrollo Social, como acción pública y con base en los principios que la guían, deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso; por lo que, deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones (Artículo 5 de la LDS).
- **Programa:** conjunto articulado de acciones dirigido a lograr uno o varios objetivos a través de una estrategia y acciones concretas.
- **Programas Sociales:** conjuntos sistemáticos de objetivos, estrategias, actividades y metas, derivados de un diagnóstico riguroso, establecido de manera organizada y duradera, que buscan concretar y satisfacer los derechos sociales, económicos, ambientales y culturales. Para su concreción se debe identificar con claridad la población a la que van dirigidos (población objetivo) y la problemática o demanda social que pretenden atender. Deben contar con suficientes recursos materiales, financieros, humanos, institucionales y jurídicos para su operación, en apego a lo establecido en la Ley de Planeación del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo del Distrito Federal y el marco normativo vigente. Además, de poseer sólidos y confiables sistemas de información, y ser objeto de evaluación periódica.

Deben ser de acceso público y estar publicados en el SIDESO. Pueden dividirse en: de servicios, de transferencias, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

Los programas sociales deberán contar con Reglas de Operación según lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Artículo 43 fracción I) y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Artículo 51).

- **Reglas de Operación:** lineamientos y mecanismos jurídicos y administrativos, por medio de los cuales se establece la forma en que se organizan los programas sociales y cómo se regula su operación.
- **Objetivo general:** es el propósito general que se pretende alcanzar con un programa en un periodo de tiempo determinado. Debe estar relacionado de manera clara con la problemática o situación social que atenderá. En lo posible, deberá precisar la población objetivo a la que está dirigido; ser concreto, alcanzable y mensurable y poderse realizar a través de estrategias y actividades. Estas últimas son componentes del programa que permiten alcanzar el fin perseguido, por lo que no se las debe confundir con el objetivo mismo.
- **Objetivos específicos:** Constituyen un desglose detallado y exhaustivo de los objetivos generales del programa.
- **Meta:** cuantificación del logro de objetivos que se espera alcanzar en un cierto tiempo, identificando claramente la unidad de medida en que se expresa (personas, apoyos, ayudas, servicios, becas, pensiones, entre otros). En consecuencia, a cada objetivo general y específico le corresponderá al menos una meta, factible de medirse mediante un sistema de información y de valorar su nivel de cumplimiento.
- **Indicadores:** medidas relevantes y significativas, cuantitativas o cualitativas, de aspectos parciales de logro de los objetivos difíciles de cuantificar globalmente. De ser posible, se recomienda que se expresen como un cociente matemático que los dote de sentido. Permiten la realización de comparaciones sincrónicas (en el espacio) y diacrónicas (en el tiempo), y deben ser lo más objetivos y verificables posible, de manera que cuenten con alto grado de aceptación.
- **Habitantes del Distrito Federal:** Las personas que residen en la ciudad o que de manera habitual trabajan o estudian en ella.
- **Eficacia:** logro de los objetivos planeados.
- **Eficiencia:** relación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados.
- **Equidad:** distribución de los resultados logrados en proporción directa con las necesidades existentes con el fin de disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.
- **Impacto:** conjunto de efectos, planeados o no, directos e indirectos, provocados por el programa.

Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo de 2011

(Firma)

Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo
Director General del Consejo de Evaluación
del Desarrollo Social del DF

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 2

El Director de Administración y Servicios del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación relativa a la “Contratación de cursos de capacitación para el personal del Instituto” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de las mismas	Lectura de dictamen y fallo
30109001-003-11	En convocante \$1,400.00	13/abril/2011	14/abril/2011 10:00 horas	20/abril/2011 10:00 horas	28/abril/2011 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810800056	Cursos de capacitación	44	Cursos

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.invi.df.gob.mx en el apartado de licitaciones, o bien en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F., Teléfono 51410300, extensiones: 5712 y 5719, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.
- ✓ La venta de las bases será en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F., Teléfono 51410300, extensiones: 5712 y 5719, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El servidor público responsable de la Licitación: C.P. Jorge Nava Olivios, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F.; El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en Peso Mexicano. No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de Prestación del Servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico uno que integra las bases de la licitación. El pago se realizará: 20 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 08 DE ABRIL DE 2011

(Firma)

C.P. SALVADOR PÉREZ BRIONES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria**

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a distribuidores y/o fabricantes autorizados interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el suministro de artículos para las artes gráficas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
30085001-011-11 Nacional	\$1,500.00	12/abril/2011	13/abril/11 10:00 hrs.	15/abril/11 10:00 hrs.	19/abril/11 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C511000600-724	Lámina témica sword Excel 785X1030X0.30		1,000	Pieza
2	C511000600-724	Lámina témica sword Excel 510X645X0.30		1,000	Pieza
3	C511000600-724	Lámina témica sword Excel 628X500X0.20		4,000	Pieza
4	C511000500-722	Tinta negro process DIVA Fresca, Clave 1 DV 24		700	Kilo
5	C511000500-722	Tinta magnética		5,000	Kilo

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán suministrados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*No se otorgarán anticipos

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García Subdirectora de Abastecimientos.

(Firma)

México, Distrito Federal 08 abril de 2011
C.P. Jorge Segura Senday
Director General

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 001

Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández, Directora de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad a los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la prestación de “**Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN-EAPDF-001-11	En convocante \$1,000.00	12 de abril de 2011	13 de abril de 2011 11:00 hrs.	14 de abril de 2011 11:00 hrs.	14 de abril de 2011 18:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C810800000	Servicio de limpieza integral de inmuebles.			1

- Las propuestas se presentarán en Idioma Español
- Las Bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días: 8, 11 y 12 de abril de 2011, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., con un costo de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la J.U.D. de Recursos Materiales sita en Tacuba Núm. 4, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono 5130-5570 ext. 5610.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o cheque de caja a favor de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, así como, el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la convocante, sita en Tacuba Núm. 4, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El periodo, lugar y condiciones de la prestación del servicio será del 18 de abril al 31 de diciembre de 2011, en el domicilio señalado en las bases de licitación.
- Los pagos se efectuarán por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo costo total de la partida sea el más bajo.

México, D.F., a 8 de abril de 2011.

(Firma)

Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández
Directora de Administración.

SECCIÓN DE AVISOS**“GRUPO ARQUITECTONICO 9, S.C.”, EN LIQUIDACIÓN****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

AL 31 DE ENERO DE 2011

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

Caja	\$0
Bancos	0
Deudores diversos	0
Documentos por cobrar	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0

ACTIVO FIJO

Equipo de oficina	0
Actualización del equipo de oficina	0
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	0
Actualización depreciación mobiliario y equipo de oficina	0
Estimación por deterioro del activo	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0

TOTAL ACTIVO**\$0****PASIVO Y CAPITAL****PASIVO CIRCULANTE**

Proveedores	\$0
Acreeedores diversos	0
Impuestos por pagar	0
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0
Acreeedores diversos de capital	0
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	0
Actualización del capital social	0
Capital social variable	0
Resultado de ejercicios anteriores	0
Actualización de resultados acumulados	0
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	0
Utilidad o pérdida del ejercicio	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0

PASIVO MÁS CAPITAL**\$0**

Fecha de elaboración: 31 de Enero de 2011

(Firma)

Arq. Martin Laureano Antonio Gutierrez Guzman

Liquidador

SERVICIOS ALTRIA TEC S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
CAJA	-	PROVEEDOR	-
BANCOS	1.295,56	ACREEDORES DIVERSOS	481.441,94
CLIENTES	638.000,00	IMPUESTOS POR PAGAR	31.555,44
GASTOS POR COMPROBAR	96,94	IVA POR PAGAR	50.737,52
PAGOS ANTICIPADOS	95.989,30	IVA PEND. POR COBRAR	88.000,00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	735.381,80	TOTAL DE PASIVO	651.734,90
ACTIVO FIJO:		CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	42.247,08	CAPITAL SOCIAL	50.000,00
MENOS DEP. ACUMULADA.	- 18.317,80	APORTACIÓN PARA FUT. AUMENTO	245.000,00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	23.929,28	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-786.929,65
ACTIVO DIFERIDO:		RESULTADO DEL EJERCICIO	599.505,83
DEPOSITO EN GARANTÍA	0,00	TOTAL CAPITAL	107.576,18
TOTAL DE ACTIVO:	759.311,08	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	759.311,08

(Firma)
FELIPE DE JESUS MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIOS ALTRIA TEC S.C

LIP4SAP S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
CAJA	-	PROVEEDOR	284.200,00
BANCOS	3.979,02	ACREEDORES DIVERSOS	2.468.401,24
CLIENTES NACIONALES	3.601.662,00	IVA POR PAGAR	1.370,42
GASTOS POR COMPROBAR	116.350,02	IVA PEND. POR COBRAR	304.000,00
IVA POR ACREDITAR	2.367,39		
PAGOS ANTICIPADOS	60.548,22		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3.784.906,65	TOTAL DE PASIVO	3.057.971,66
ACTIVO FIJO:		CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	83.593,81	CAPITAL SOCIAL	50.000,00
MENOS DEP. ACUMULADA. -	23.057,91	APORTACIÓN PARA FUT. AUMENTO	819.127,00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-257.382,64
		RESULTADO DEL EJERCICIO	175.726,53
TOTAL DE ACTIVO FIJO	60.535,90	TOTAL CAPITAL	787.470,89
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITO EN GARANTÍA	0,00		
TOTAL DE ACTIVO	3.845.442,55	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3.845.442,55

(Firma)
FELIPE DE JESUS MARTINEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO LIP4SAP

ALTRIA TEC, S.A. DE C.V.

FUSIÓN

ALTRIA TEC, S.A. DE C.V.

LIP4SAP, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ALTRIA TEC S.C.

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ALTRIA TEC, S.A. DE C.V. CELEBRADA EN FECHA 01 DE MARZO DE 2011 PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE LIP4SAP, S.A. DE C.V. Y LA JUNTA DE SOCIOS DE SERVICIOS ALTRIA TEC S.C, SE ACORDÓ LA FUSIÓN ENTRE ELLAS. FUSIÓN QUE SE FORMALIZÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FUSIONANTE.- ALTRIA TEC, S.A. DE C.V.

FUSIONADAS.- LIP4SAP, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS ALTRIA TEC S.C.

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DE PASIVOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS

LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPARON EN LA FUSIÓN EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS ACORDARON EN LA ASAMBLEA YA DESCRITA LO SIGUIENTE:

“I.- COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION CONVENIDA, **ALTRIA TEC, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE EMPRESA **FUSIONANTE**, SUBSISTE Y ABSORBE LA TOTALIDAD DE **SERVICIOS ALTRIA TEC, S.C.** Y DE **LIP4SAP, S.A. DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE EMPRESAS **FUSIONADAS**, LAS CUALES SE EXTINGUEN.

II.- EN VIRTUD DE LA SUBSISTENCIA DE LA **FUSIONANTE**, ÉSTA SE CONVIERTE EN CAUSA-HABIENTE DE LAS **FUSIONADAS** DESAPARECIDAS, SUSTITUYÉNDOLAS EN LA TITULARIDAD DE LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ADQUIRIENDO LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS QUE LAS MISMAS TENGAN A LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA, AL VALOR EN LIBROS QUE DICHS ACTIVOS TENGAN A ESTA MISMA FECHA.

III.- ASIMISMO LA EMPRESA **FUSIONANTE** SE CONVIERTE EN CAUSA-HABIENTE DE LAS **FUSIONADAS** DESAPARECIDAS, Y LAS SUSTITUYE EN LA TITULARIDAD DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE EN DERECHO LES CORRESPONDEN A LAS MISMAS, Y QUE SE HAYAN DERIVADO DE CONTRATOS, CONVENIOS, LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO ACTO Y OPERACIÓN CELEBRADOS POR DICHS FUSIONADAS, O EN LOS QUE POR ALGÚN MOTIVO ÉSTAS HAYAN INTERVENIDO, ASUMIENDO DE ESTE MODO LOS PASIVOS Y EN GENERAL LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE EXISTÍAN A CARGO DE LAS **FUSIONADAS** A ESTA FECHA.”

MEXICO, D.F. A 14 DE MARZO DE 2011.

(Firma)

ALTRIA TEC, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA LEGALMENTE POR
FELIPE DE JESUS MARTINEZ SACHEZ

(Firma)

LIP4SAP, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA LEGALMENTE POR
PORLUZ MERY RODRIGUEZ BURBANO

(Firma)

SERVICIOS ALTRIA TEC S.C.

REPRESENTADA LEGALMENTE
FELIPE DE JESUS MARTINEZ SANCHEZ

OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

BALANCE GENERAL AL MES DE DICIEMBRE 2010

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2010

Cifras en Pesos

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades			
Efectivo	444,477.00	Préstamos Bancarios y de Otros Organismo	65,275,753.00
Inversiones	16,216,913.00	Acreedores Diversos y Otras Cuentas	1,428,007.00
Cartera de Crédito Neto	81,989,131.00	Otros Créditos Diferidos	36,783.00
Cuentas por Cobrar	751,608.00	Total Pasivo	66,740,543.00
Impuestos por Recuperar	14,5953.00		
Bienes Adjudicados	2,860,715.00	CAPITAL	
Total Disponibilidades	102,408,787.00	Capital Social	35,908,827.00
		Fondo de Reserva	6,142,132.00
Fijo		Resultado por Tenencia de Activos no Mon	4,168,088.00
Mobiliario y Equipo Neto	7,122,490.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	-588,244.00
		Utilidad del Ejercicio	1,014,868.00
Diferido		Total Capital Contable	46,764,591.00
Cargos Diferidos, Pagos Anticipad	3,973,857.00		
TOTAL ACTIVO	113,505,134.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	113,305,134.00

(Firma)

Lic. Juan Carlos Sierra Boche
DIRECCION GENERAL

**ARRIME S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL MARZO DE 2011**

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL	
	PASIVO CIRCULANTE	
ACTIVO CIRCULANTE		
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1, 267,689	ACREEDORES DIVERSOS \$ 13,884
IVA ACREDITABLE	\$ 1,081	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$1, 268,770	TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ 13,884
	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL \$ 1,750,900
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES \$ (496,014)
		RESULTADO DEL EJERCICIO \$ 0
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE \$ 1,254,886
TOTAL ACTIVO	\$ 1,268,770	TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 1,268,770

(Firma)

LIC. SANDRA VICTORIA TELLEZ SANTANA

Liquidadora de la Sociedad

HRVATZKA, S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2010.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

RODRIGO LEMUS, S. A. DE C. V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2011

Activo

Circulante

Caja	\$ 2,575,138
Impuestos a Favor	<u>317,194</u>
	<u>\$ 2,892,332</u>

Capital

Cuenta liquidadora	<u>\$ 2,892,332</u>
--------------------	---------------------

Le corresponde del haber social a cada socio \$ 1,538.4745 por cada acción que posea.

México, D. F. a 14 de Marzo del 2011

(Firma)

RAÚL CANO VELASCO
Liquidador

MCF PARTNERS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE 2010

ACTIVO PASIVO		CORTO PLAZO	
Cuentas por cobrar	\$50,000.00	Proveedores	\$0.00
Total de activo circulante	\$50,000.00	Acreedores Diversos	\$101,971.94
Activo Fijo	\$0.00	Total del Pasivo	\$101,971.94
		Capital Contable	
		Capital Social	
		Millesime Groupe Participation,	\$49,000.00
		Sociedad Anónima	
		Jose Fuentes Casasnovas	\$1,000.00
		Total del Capital Social	\$50,000.00
		Resultados Acumulados	-\$101,971.94
		Total del Capital Contable	-\$51,971.94
Total del Activo	\$50,000.00	Total del Activo + Capital	\$50,000.00

(Firma)

HUGO LEONELLO CARRILLO RAMIREZ
LIQUIDADOR

“CUAUTITLAN 90210”, S. A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE	TOTAL	PASIVO CIRCULANTE	TOTAL
CAJA Y BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	APORTACION DE SOCIO	50,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	PERDIDAS ACUMULADAS	50,000.00
		TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

NARCISO VARGAS SALANUEVA
LIQUIDADOR

Erra Creaciones Internacionales S.A. de C.V.
Estado de Posición Financiera (en liquidación) al
30 de Noviembre de 2010

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo	
Bancos	1,271.00	Cta. a Terceros oper. Ofna	0.00
Anticipo de Impuestos	0.00	Acreedores Diversos	254,563.00
Deudores Diversos	50,000.00	Impuestos por Pagar	29,868.00
I.V.A. Acreditable	45,732.00	Total Pasivos Corto Plazo	284,431.00
Total de Circulante	97,003.00		
		CAPITAL	
No Circulante		Capital Social Fijo	50,000.00
Pagos Anticipados	7,438.00	Capital Variable	0.00
		Resultado de ejercicios anteriores	0.00
		Resultado del ejercicio.	-229,990.00
		Total Capital	-179,990.00
TOTAL ACTIVO	104,441.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	104,441.00

Ricardo Rosales Macedo
Liquidador
(Firma)

El presente Balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la Fracc. II del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fecha de Expedición: 07 de Marzo de 2011



E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADURIA DE ASUNTOS PENALES.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

HONORATO CASTILLA OSORIO

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO 11-19-016/224/133-04, SEGUIDO EN CONTRA DE HONORATO CASTILLA OSORIO Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

**México, D.F. a veinticinco de marzo de dos mil once.
HONORATO CASTILLA OSORIO.**

Hago de su conocimiento que el día ocho de octubre de dos mil cuatro, fue presentado ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el oficio POSD/04/843, de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, a través del cual, el Contador Mayor Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 39, fracción II, 42, fracción I, 43, fracción I, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2º fracción XX y 4º fracción XIII de su Reglamento Interior; 36, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 576, 577, 578 y 677 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente en esa época, solicitó el inicio del procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de usted **HONORATO CASTILLA OSORIO** y otras personas, con motivo de los hechos irregulares que quedaron señalados en el oficio antes referido, así como en el Dictamen Técnico Correctivo con número de clave DTC-AOP/104/01/33/11/GAM, de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, emitido por la Dirección General de Auditoría a Obra Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistentes en haber firmado la estimación número 01, señalándose que el monto histórico del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal y que motiva la solicitud del inicio del procedimiento resarcitorio asciende a la cantidad de \$3,341,397.84 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), que incluye Impuesto del Valor Agregado, mas las actualizaciones correspondientes.-----

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal, se le concede el término de quince días contados a partir del día siguiente en que surta efectos esta notificación para que conteste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados y aporte pruebas que estime pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le imputan, apercibiéndolo de que en caso de no formular contestación alguna al respecto de los hechos que le fueron atribuidos y no ofrezca pruebas dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y para ofrecer pruebas sin necesidad de que se acuse rebeldía.-----

Asimismo se requiere al probable responsable para que al momento que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al citado probable responsable que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad.-----

Finalmente, hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil once.-----

Visto el estado procesal que guardan los autos en los que se actúa y tomando en consideración que de los mismos se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO**, sin que se haya podido lograr su localización por no contar con un domicilio cierto en donde realizar el emplazamiento y a efecto de estar en aptitud de continuar con la instrucción del procedimiento resarcitorio en el que se actúa, con fundamento en los artículos 434, fracción III y 439 del Código Fiscal del Distrito Federal, se ordena notificar por edictos, los cuales deberán publicarse por dos días consecutivos en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA**, el inicio del procedimiento resarcitorio al probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO**, para que en el plazo de quince días exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ofrezca pruebas para desvirtuar dichas imputaciones; quedando a su disposición en el local que ocupa la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, sita en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, este acuerdo, el oficio SF/PFDF/SAPJIC/10740-08, de fecha doce de diciembre de dos mil seis; el oficio de solicitud POSD/04/843, de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro y del Dictamen Técnico DTC-AOP/104/01/33/11/GAM, de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, los dos últimos en los que se contienen los hechos imputados y el monto del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no formular manifestación alguna en torno a los hechos que le fueron imputados ni ofrezca pruebas dentro del plazo concedido se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal; asimismo se requiere al probable responsable para que al momento de que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al probable responsable, que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad. Finalmente hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio quedó señalado con anterioridad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal requiérase a la autoridad solicitante Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que una vez que reciba la notificación de este acuerdo y los edictos, cumpla con lo siguiente: **a)**. Dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que reciba los edictos, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes y **b)**. Dentro de los tres días siguientes a la última publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA, exhiba las publicaciones correspondientes de los edictos. Para ello se le apercibe que en caso de no cumplir con los requerimientos antes señalados dentro de los plazos concedidos, se tendrá por no realizada la notificación al probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO**.-----

Notifíquese el presente acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código Fiscal del Distrito Federal y por edictos al probable responsable **HONORATO CASTILLA OSORIO** en términos de lo dispuesto por el artículo 434, fracción III del ordenamiento legal citado con anterioridad.-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Moisés López Zamora, Subprocurador de Asuntos Penales de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EL SUBPROCURADOR DE ASUNTOS PENALES

(Firma)

LIC. MOISÉS LÓPEZ ZAMORA

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales)**

PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADURIA DE ASUNTOS PENALES.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

ERASMO CORONEL VILLEGAS

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO 11-19-016/224/177-07, SEGUIDO EN CONTRA DE ERASMO CORONEL VILLEGAS Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

**México, D.F. a veinticinco de marzo de dos mil once.
ERASMO CORONEL VILLEGAS.**

Hago de su conocimiento que el día diez de abril de dos mil siete, fue presentado ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el oficio POSD/07/276, de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, a través del cual el Contador Mayor Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 39, fracción II, 42, fracción I, 43, fracción I, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2º fracción XX y 4º fracción XIII de su Reglamento Interior; 36, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 576, 577, 578 y 677 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente en esa época, solicitó el inicio del procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de usted ERASMO SALVADOR CORONEL VILLEGAS y otras personas, con motivo de los hechos irregulares que quedaron señalados en el oficio antes referido, así como en el Dictamen Técnico Correctivo con número de clave DTC-FRER-AOP/109/02/13/31/FOSEGDF, de fecha siete de diciembre de dos mil seis, emitido por la Dirección General de Auditoría a Obra Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistentes “en participar en la firma autorizando las estimaciones números 4 a 12, 27 1CM a 5CM y 1CE a 7CE del contrato número FOSEGDF/DGOP/2/002-02, donde no se acreditaron la jornada de doce horas”, señalándose que el monto histórico del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal y que motiva la solicitud del inicio del procedimiento resarcitorio asciende a la cantidad de \$23'179,625.54 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 54/100 M.N.), que incluye Impuesto al Valor Agregado, mas las actualizaciones correspondientes.-----

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal, se le concede el término de quince días contados a partir del día siguiente en que surta efectos esta notificación para que conteste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados y aporte pruebas que estime pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le imputan, apercibiéndolo de que en caso de no formular contestación alguna al respecto de los hechos que le fueron atribuidos y no ofrezca pruebas dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y para ofrecer pruebas sin necesidad de que se acuse rebeldía.-----

Asimismo se requiere al probable responsable para que al momento que produzca su contestación con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se harán por estrados, lo anterior con señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al citado probable responsable que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad.-----

Finalmente, hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil once.-----

Visto el estado procesal que guardan los autos en los que se actúa y tomando en consideración que de los mismos se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del probable responsable **ERASMO SALVADOR CORONEL VILLEGAS**, sin que se haya podido lograr su localización por no contar con un domicilio cierto en donde realizar el emplazamiento y a efecto de estar en aptitud de continuar con la instrucción del procedimiento resarcitorio en el que se actúa, con fundamento en los artículos 434, fracción III y 439 del Código Fiscal del Distrito Federal, se ordena notificar por edictos, los cuales deberán publicarse por dos días consecutivos en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA**, el inicio del procedimiento resarcitorio al probable responsable **ERASMO SALVADOR CORONEL VILLEGAS**, para que en el plazo de quince días exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ofrezca pruebas para desvirtuar dichas imputaciones; quedando a su disposición en el local que ocupa la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios sita en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, este acuerdo, el oficio SF/PFDF/SAP/4873-07, de fecha catorce de agosto de dos mil siete; copia del oficio de solicitud POSD/07/276, de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete y del Dictamen Técnico DTC-FRER-AOP/109/02/13/31/FOSEGDF, de fecha siete de diciembre de dos mil seis, los dos últimos en los que se contienen los hechos imputados y el monto del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no formular manifestación alguna en torno a los hechos que le fueron imputados ni ofrezca pruebas dentro del plazo concedido se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal; asimismo, se requiere al probable responsable para que al momento de que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al probable responsable, que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad. Finalmente hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio quedó señalado con anterioridad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal requiérase a la autoridad solicitante Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que una vez que reciba la notificación de este acuerdo y los edictos, cumpla con lo siguiente: **a)**, dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que reciba los edictos, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes y **b)**. Dentro de los tres días siguientes a la última publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA, exhiba las publicaciones correspondientes de los edictos. Para ello se le apercibe que en caso de no cumplir con los requerimientos antes señalados dentro de los plazos concedidos, se tendrá por no realizada la notificación al probable responsable **ERASMO SALVADOR CORONEL VILLEGAS**.-----

Notifíquese el presente acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código Fiscal del Distrito Federal y por edictos al probable responsable ERASMO SALVADOR CORONEL VILLEGAS en términos de lo dispuesto por el artículo 434, fracción III del ordenamiento legal citado con anterioridad.-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Moisés López Zamora, Subprocurador de Asuntos Penales de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EL SUBPROCURADOR DE ASUNTOS PENALES

(Firma)

LIC. MOISÉS LÓPEZ ZAMORA

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADURIA DE ASUNTOS PENALES.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

MARIO TERRES TREJO

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO 11-19-016/224/133-04, SEGUIDO EN CONTRA DE MARIO TERRES TREJO Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

**México, D.F. a veinticinco de marzo de dos mil once.
MARIO TERRES TREJO.**

Hago de su conocimiento que el día ocho de octubre de dos mil cuatro, fue presentado ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el oficio POSD/04/843, de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, a través del cual, el Contador Mayor Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 39, fracción II, 42, fracción I, 43, fracción I, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2° fracción XX y 4° fracción XIII de su Reglamento Interior; 36, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 576, 577, 578 y 677 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente en esa época, solicitó el inicio del procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de usted **MARIO TERRES TREJO** y otras personas, con motivo de los hechos irregulares que quedaron señalados en el oficio antes referido, así como en el Dictamen Técnico Correctivo con número de clave DTC-AOP/104/01/33/11/GAM, de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, emitido por la Dirección General de Auditoría a Obra Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistentes en haber firmado la estimación número 01 y suscribir el acta circunstanciada del veintiuno de diciembre de dos mil uno, señalándose que el monto histórico del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal y que motiva la solicitud del inicio del procedimiento resarcitorio asciende a la cantidad de \$3,341,397.84 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), que incluye Impuesto del Valor Agregado, mas las actualizaciones correspondientes.-----

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal, se le concede el término de quince días contados a partir del día siguiente en que surta efectos esta notificación para que conteste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados y aporte pruebas que estime pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le imputan, apercibiéndolo de que en caso de no formular contestación alguna al respecto de los hechos que le fueron atribuidos y no ofrezca pruebas dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y para ofrecer pruebas sin necesidad de que se acuse rebeldía.-----

Asimismo se requiere al probable responsable para que al momento que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al citado probable responsable que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad.-----

Finalmente, hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil once.-----

Visto el estado procesal que guardan los autos en los que se actúa y tomando en consideración que de los mismos se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del probable responsable **MARIO TERRES TREJO**, sin que se haya podido lograr su localización por no contar con un domicilio cierto en donde realizar el emplazamiento y a efecto de estar en aptitud de continuar con la instrucción del procedimiento resarcitorio en el que se actúa, con fundamento en los artículos 434, fracción III y 439 del Código Fiscal del Distrito Federal, se ordena notificar por edictos, los cuales deberán publicarse por dos días consecutivos en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA**, el inicio del procedimiento resarcitorio al probable responsable **MARIO TERRES TREJO**, para que en el plazo de quince días exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ofrezca pruebas para desvirtuar dichas imputaciones; quedando a su disposición en el local que ocupa la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, sita en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, este acuerdo, el oficio SF/PFDF/SAPJIC/10742-08, de fecha doce de diciembre de dos mil seis; el oficio de solicitud POSD/04/843, de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro y del Dictamen Técnico DTC-AOP/104/01/33/11/GAM, de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, los dos últimos en los que se contienen los hechos imputados y el monto del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no formular manifestación alguna en torno a los hechos que le fueron imputados ni ofrezca pruebas dentro del plazo concedido se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal; asimismo se requiere al probable responsable para que al momento de que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al probable responsable, que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad. Finalmente hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio quedó señalado con anterioridad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal requiérase a la autoridad solicitante Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que una vez que reciba la notificación de este acuerdo y los edictos, cumpla con lo siguiente: **a)**. Dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que reciba los edictos, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes y **b)**. Dentro de los tres días siguientes a la última publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA, exhiba las publicaciones correspondientes de los edictos. Para ello se le apercibe que en caso de no cumplir con los requerimientos antes señalados dentro de los plazos concedidos, se tendrá por no realizada la notificación al probable responsable **MARIO TERRES TREJO**.-----

Notifíquese el presente acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código Fiscal del Distrito Federal y por edictos al probable responsable **MARIO TERRES TREJO** en términos de lo dispuesto por el artículo 434, fracción III del ordenamiento legal citado con anterioridad.-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Moisés López Zamora, Subprocurador de Asuntos Penales de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EL SUBPROCURADOR DE ASUNTOS PENALES

(Firma)

LIC. MOISÉS LÓPEZ ZAMORA

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales)**

PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADURIA DE ASUNTOS PENALES.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO 11-19-016/224/133-04, SEGUIDO EN CONTRA DE MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

**México, D.F. a veinticinco de marzo de dos mil once.
MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ.**

Hago de su conocimiento que el día ocho de octubre de dos mil cuatro, fue presentado ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el oficio POSD/04/843, de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, a través del cual, el Contador Mayor Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 39, fracción II, 42, fracción I, 43, fracción I, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2º fracción XX y 4º fracción XIII de su Reglamento Interior; 36, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 576, 577, 578 y 677 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente en esa época, solicitó el inicio del procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de usted **MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ** y otras personas, con motivo de los hechos irregulares que quedaron señalados en el oficio antes referido, así como en el Dictamen Técnico Correctivo con número de clave DTC-AOP/104/01/33/11/GAM, de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, emitido por la Dirección General de Auditoría a Obra Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistente en haber firmado la estimación numero 01 y suscribir el acta circunstanciada del veintiuno de diciembre de dos mil uno, señalándose que el monto histórico del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal y que motiva la solicitud del inicio del procedimiento resarcitorio asciende a la cantidad de \$ 3,341,397.84 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), que incluye Impuesto del Valor Agregado, mas las actualizaciones correspondientes.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal, se le concede el término de quince días contados a partir del día siguiente en que surta efectos esta notificación para que conteste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados y aporte pruebas que estime pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le imputan, apercibiéndolo de que en caso de no formular contestación alguna al respecto de los hechos que le fueron atribuidos y no ofrezca pruebas dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y para ofrecer pruebas sin necesidad de que se acuse rebeldía.-----

Asimismo se requiere al probable responsable para que al momento que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al citado probable responsable que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad.-----

Finalmente hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil once.-----

Visto el estado procesal que guardan los autos en los que se actúa y tomando en consideración que de los mismos se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del probable responsable **MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ**, sin que se haya podido lograr su localización por no contar con un domicilio cierto en donde realizar el emplazamiento y a efecto de estar en aptitud de continuar con la instrucción del procedimiento resarcitorio en el que se actúa, con fundamento en los artículos 434, fracción III y 439 del Código Fiscal del Distrito Federal, se ordena notificar por edictos, los cuales deberán publicarse por dos días consecutivos en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA**, el inicio del procedimiento resarcitorio al probable responsable **MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ**, para que en el plazo de quince días exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ofrezca pruebas para desvirtuar dichas imputaciones; quedando a su disposición en el local que ocupa la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, sita en Doctor Lavista número 144, Acceso 1, Tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, este acuerdo, el oficio SF/PFDF/SAPJIC/10739-08, de fecha doce de diciembre de dos mil seis; el oficio de solicitud POSD/04/843, de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro y del Dictamen Técnico DTC-AOP/104/01/33/11/GAM, de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, los dos últimos en los que se contienen los hechos imputados y el monto del daño causado a la Hacienda Pública del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no formular manifestación alguna en torno a los hechos que le fueron imputados ni ofrezca pruebas dentro del plazo concedido se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 458 del Código Fiscal del Distrito Federal; asimismo se requiere al probable responsable para que al momento de que produzca su contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su contestación ni sus pruebas ofrecidas, en tanto que las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 434, fracción IV y último párrafo del 459 del Código Fiscal del Distrito Federal; de igual forma deberá hacerse saber al probable responsable, que puede nombrar representante y autorizar a personas para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 432 y 459 fracción IV del ordenamiento invocado con anterioridad. Finalmente hágase del conocimiento del probable responsable que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios, cuyo domicilio quedó señalado con anterioridad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y, en su caso, para la expedición de copias certificadas de las constancias que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.-----

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal requiérase a la autoridad solicitante Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que una vez que reciba la notificación de este acuerdo y los edictos, cumpla con lo siguiente: **a)**. Dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que reciba los edictos, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes y **b)**. Dentro de los tres días siguientes a la última publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA, exhiba las publicaciones correspondientes de los edictos. Para ello se le apercibe que en caso de no cumplir con los requerimientos antes señalados dentro de los plazos concedidos, se tendrá por no realizada la notificación al probable responsable **MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ**.-----

Notifíquese el presente acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código Fiscal del Distrito Federal y por edictos al probable responsable **MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNÁNDEZ** en términos de lo dispuesto por el artículo 434, fracción III del ordenamiento legal citado con anterioridad.-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Moisés López Zamora, Subprocurador de Asuntos Penales de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EL SUBPROCURADOR DE ASUNTOS PENALES

(Firma)

LIC. MOISÉS LÓPEZ ZAMORA





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana.....	786.00
Un cuarto de plana	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.